



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN N° 134-2018-UNF/PCO

Sullana, 03 de diciembre de 2018.

VISTOS:

La Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 008-2018-CO-PC-UNF de fecha 17 de enero de 2018; la Carta N° 161-2018-CSJ de fecha 24 de octubre de 2018; el Informe N° 002-2018/SUPERVISOR-LAAV de fecha 29 de octubre de 2018; la Carta N° 009-2018/CONSULTOR-ARQ.RRMRSUP de fecha 29 de octubre de 2018; la Carta N° 132-2018-UNF-DGA-UEI de fecha 07 de noviembre de 2018; la Carta N° 017-2018/CONSULTOR-ARQ.RRMR/SUP de fecha 07 de noviembre de 2018; la Carta N° 172-2018-CSJ de fecha 14 de noviembre de 2018; Carta N° 028-2018/CONSULTOR-ARQ.RRMR/SUP de fecha 15 de noviembre de 2018; el Informe N° 22-2018-UNF-EDRG/M de fecha 21 de noviembre de 2018; el Oficio N° 333-2018-UNF-DGA-UEI de fecha 22 de noviembre de 2018; el Informe N° 300-2018-UNF-OAJ de fecha 27 de noviembre de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que mediante Ley N° 29568 del 26 de julio del 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con los fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico;

Que el artículo 152°, del Reglamento de la Nueva Ley de Contrataciones del Estado, señala que: "El inicio del plazo de ejecución de obra comienza a regir desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones: 1. Que la Entidad notifique al contratista quien es el inspector o el supervisor, según corresponda; 2. Que la Entidad haya hecho entrega del terreno o lugar donde se ejecuta la obra 3. Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las Bases, hubiera asumido como obligación";

Que con Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 008-2018-CO-PC-UNF de fecha 17 de enero de 2018, se resuelve aprobar el Expediente Técnico de la obra: "Creación de Pérgolas en la Universidad Nacional de Frontera distrito y provincia de Sullana. SNIP 352179", con un valor referencial actualizado al mes de julio 2017, por el monto de: S/ 2'348,876.09 (Dos Millones Trescientos Cuarenta y Ocho Mil Ochocientos Setenta y Seis con 09/100 Soles), quedando autorizada su ejecución bajo la modalidad de contrata, teniendo un plazo de ejecución de 120 días calendario;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que mediante Carta N° 161-2018-CSJ de fecha 24 de octubre de 2018, el Gerente de la Constructora San Jorge, hace llegar los calendarios actualizados a la fecha de inicio de la obra, tales como: Calendario Valorizado de Avance de Obra, Diagrama Gantt de seguimiento, Cronograma de actividades PERT-CPM;

Que con Informe N° 002-2018/SUPERVISOR-LAAV de fecha 29 de octubre de 2018, el Supervisor de Obra, señala que de la revisión efectuada en forma integral al Cronograma Valorizado Mensual de Avance de Obra, el Calendario Gantt, el contratista cumple con lo señalado en el artículo 121°, 151°, 166° en el RLCE; además cumple con la numeración adecuada en cada partida, siendo única y concordante en cada uno de los documentos producidos, tomándose como referente la numeración indicada en el valor referencial del expediente técnico y del monto contratado, quedando el Calendario Valorizado aprobado con los Porcentajes de Avance Mensuales Programados. También la programación de días calendarios para la ejecución de las partidas concordantes con el rendimiento señalado en el análisis de los costos unitarios; del diagrama de barras (Gantt) y el PERT-CPM, se observan que es concordante en plazos y tiempos de ejecución señalados en el Cronograma Valorizado, con lo cual se su podría controlar en aplicación de los artículo 157° y 166° del RLCE. Siendo que en atención a las bases integradas, contrato de ejecución de obra N° 046-2018-UNFS, Licitación Pública N° 002-2018-UNFS del 27 de setiembre de 2018, estableciendo como fecha de inicio el 18 de octubre del presente año, que es el siguiente día de pago del adelanto directo (aplicación del artículo 152° del RLCE), quedando definidas las fechas de inicio y término de plazo de obra, para el plazo de obra con 120 días calendarios; concluyendo que de la revisión de forma integral efectuada que presenta el contratista, el Cronograma Valorizado, el Calendario Gantt y el PERT-CPM, si cumplen y existe coherencia entre duración y cantidad de partidas críticas, relacionándolos estos dos calendarios, estando actualizados con fecha de inicio real de obra y quedando aprobados, constituyendo el instrumento de control y administración en las funciones de supervisión de la obra en ejecución, siendo la fecha de inicio del plazo de obra el 18 de octubre de 2018 y el término del plazo el 14 de febrero de 2019, por lo que recomienda emitir la resolución de aprobación de calendarios y cronogramas citados;

Que mediante Carta N° 009-2018/CONSULTOR-ARQ.RRMRSUP de fecha 29 de octubre de 2018, el Consultor de la Supervisión de Obra, hace llegar el informe antes citado, sobre la presentación de los calendarios actualizados de inicio de obra elaborado por el ingeniero supervisor de la consultoría;

Que con Carta N° 132-2018-UNF-DGA-UEI de fecha 07 de noviembre de 2018, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, hace la devolución al Consultor de la Supervisión de Obra, de la Carta N° 009-2018/CONSULTOR-ARQ.RRMRSUP, toda vez que no cuenta con la información en versión digital;

Que mediante Carta N° 017-2018/CONSULTOR-ARQ.RRMR/SUP de fecha 07 de noviembre de 2018, el Consultor de la Supervisión de Obra, remite al Gerente General de Constructora San Jorge EIRL, la devolución de la documentación presentada para la aprobación de los calendarios actualizados, por parte del Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNF, solicitando la versión digital de los cronogramas para la revisión correspondiente;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que con Carta N° 172-2018-CSJ de fecha 14 de noviembre de 2018, el Gerente General de Constructora San Jorge EIRL, hace llegar la documentación correspondiente al levantamiento de las observaciones planteadas para la aprobación de los calendarios actualizados a la fecha de inicio de la obra "Creación de Pérgolas en la Universidad Nacional de Frontera distrito y provincia de Sullana", para su trámite correspondiente;



Que mediante Carta N° 028-2018/CONSULTOR-ARQ.RRMR/SUP de fecha 15 de noviembre de 2018, el Consultor de la Supervisión de Obra, remite el levantamiento de observaciones del expediente de presentación de calendarios actualizados de obra;



Que con Informe N° 22-2018-UNF-EDRG/M de fecha 21 de noviembre de 2018, el Monitor de Obra, señala que habiendo revisado el expediente, indica que el calendario de obra valorizado para la ejecución y seguimiento de la obra presentado, no está en concordancia con el calendario de obra valorizado que se presentó para la suscripción de la firma de contrato; asimismo el calendario de obra valorizado no concuerda con el cronograma de ejecución física que obra en documentos de la firma de contrato, suponiendo que no hubiese habido una revisión o verificación oportuna de esta documentación presentada a la firma del contrato y como lo estipula las Bases integradas en el índice 2.4. Requisitos para Perfeccionar el Contrato, del acápite i); habiéndose revisado y contrastando la información de los documentos mencionados anteriormente, no se puede realizar un seguimiento y control adecuado de la ejecución de la obra, teniendo un desfase entre los calendarios aprobados por la entidad a la firma del contrato, así mismo la empresa contratista solicitó el adelanto de materiales de acuerdo a ley y es en ese trámite que se realizó la supervisión de dichos calendarios y se detectó la inconsistencia de los mencionados calendarios y cronogramas de obra, es por ello que no se puede realizar una correcta revisión y control administrativo de la obra, siendo necesario aclarar esta observación; por lo que solicita opinión legal sobre la aprobación del calendario valorizado de obra y cronogramas de ejecución de obra, para corregir o absolver dicha observación encontrada, ya que amerita un análisis legal para continuar con las actividades de control físico y financiero;



Que mediante Oficio N° 333-2018-UNF-DGA-UEI de fecha 22 de noviembre de 2018, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, informa que con Carta N° 028-2018/CONSULTOR-ARQ.RRMR/SUP, el consultor encargado de la supervisión de la obra "Creación de Pérgolas en la Universidad Nacional de Frontera distrito y provincia de Sullana", alcanza el levantamiento de las observaciones planteadas al expediente de presentación del calendario actualizados a la fecha de inicio de obra para su aprobación y habiendo sido revisado por el área técnica, sugiere la subsanación de observaciones con respecto a los cronogramas de obra que fueron presentados y aprobados oportunamente y que forma parte del contrato y en virtud al mismo, se solicita opinión legal a fin de proceder de acuerdo a ley;

Que con Informe N° 300-2018-UNF-OAJ de fecha 27 de noviembre de 2018, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que, teniendo en cuenta la conformidad de la Unidad Ejecutora de Inversiones y al ser este un tema netamente técnico, considera pertinente se aprueben los calendarios actualizados a la fecha real de inicio de la obra "Creación del Pérgolas en la Universidad Nacional de Frontera, Distrito y Provincia de Sullana, Piura", los cuales deberán formar parte integral del Contrato



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 046-2018-UNFS de Ejecución de la Obra: "Creación de Pérgolas en la Universidad Nacional de Frontera, Distrito y Provincia de Sullana, Piura". Por lo que recomienda solicitar se expida el acto resolutivo que apruebe el Cronograma Valorizado Mensual de Avance de Obra, Calendario Gantt y Calendario PERT-CPM actualizados a la fecha real de inicio de plazo de ejecución de la Obra, debiéndose notificar al contratista, consultoría de Supervisión de la Obra, a la Unidad Ejecutora de Inversiones, así como las demás oficinas de la Entidad y que la Unidad de Abastecimiento proceda a elaborar la adenda al Contrato N° 046 - 2018-UNF de Ejecución de la Obra: "Creación de Pérgolas en la Universidad Nacional de Frontera, Distrito y Provincia de Sullana, Piura" el cual integrará: Cronograma Valorizado Mensual de Avance de Obra, Calendario Gantt y Calendario PERT-CPM;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la Universidad Nacional de Frontera N° 29568, la Resolución Viceministerial N° 165-2018-MINEDU y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica y Unidad Ejecutora de Inversiones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los Calendarios Actualizados de la obra: "Creación de Pérgolas en la Universidad Nacional de Frontera, Distrito y Provincia de Sullana, Piura", del Proyecto SNIP N° 352179, que forman parte integrante de la presente resolución y consta de:

- ✓ Calendario Valorizado de Inicio de Obra (02 folios)
- ✓ Diagramación GANTT (02 folios)
- ✓ Cronograma de actividades PERT-CPM (01 folio)

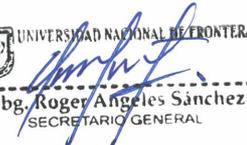
ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Unidad de Abastecimiento proceda a elaborar la adenda al Contrato N° 046 - 2018-UNF de Ejecución de la Obra: "Creación de Pérgolas en la Universidad Nacional de Frontera, Distrito y Provincia de Sullana, Piura" teniendo en cuenta lo autorizado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a CONSTRUCTORA SAN JORGE E.I.R.L, los estamentos internos de la Universidad, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA**

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph. D.
Presidente de la Comisión Organizadora

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA**

Abg. Roger Angeles Sánchez
SECRETARIO GENERAL